

UNIDAD DE MEDICINA LABORAL – SEDE SANTA MÓNICA VIP

Presentamos el procedimiento para la atención de pacientes que requieren servicios en la Unidad de Medicina Laboral en la ciudad de Cali.

En esta Unidad se manejará:

- 1. Evaluación Médica Seguimiento Especial:** Seguimiento de pacientes con patología de origen común, origen profesional o accidentes de trabajo, generando revisión de las recomendaciones que se hayan generado previamente y la evolución misma del paciente.
- 2. Evaluación Médica Post Incapacidad y/o Evaluación Médica por Reintegro Laboral:** Examen médico posterior a incapacidades de pacientes previo a su reintegro a la empresa, ya sea por Enfermedad de Origen Común, Enfermedad Profesional y/o Accidente de Trabajo, emitiendo las recomendaciones pertinentes para evitar el deterioro de la salud del trabajador.

Procedimiento para la solicitud de servicio: Se deberá solicitar agendamiento de la cita remitiendo correo a: medicinalaboral@procaresalud.com

Posterior a la confirmación de la cita (día y hora) se deberá remitir la orden de atención a los correos: info.santamonica@procaresalud.com y autorizaciones@procaresalud.com

Requisitos para la solicitud:

- Nombre Completo del usuario:
- Tipo y Número de Documento:
- Cargo:
- Nombre de la empresa:
- Nit. de la empresa:
- Nombre y Número telefónico de contacto (empresa)
- Motivo de la consulta:
- Número telefónico del usuario:
- Relacionar el último día de incapacidad:
- Que tipo de Examen se va a realizar:

Recuerde que el trabajador deberá presentar al momento de la cita copia de toda la Historia Clínica del evento y exámenes complementarios practicados. Deberá tener disponibilidad de tiempo mínimo una (1) hora y deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada.

PROCARE SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
Sede Versalles: Calle 20 Norte # 5N – 07
PBX. 4899941 móvil 3163273739
Sede Santa Mónica: Calle 26 Norte # 6N – 55
PBX. 4862971 móvil 3012562190
www.procaresalud.com



"Por favor tener en cuenta que la no asistencia a la cita priva a otro trabajador de una atención oportuna".

NOTA: POR ESTE MEDIO NO SE DEBE ENVIAR COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA NI OTROS DOCUMENTOS SENSIBLES.

Requisitos que debe aportar el paciente:

- *Copia de la historia clínica completa de la enfermedad o accidente por el cual estaba incapacitado, con reporte de exámenes realizados, incluido notas de cirugía si aplica y últimas valoraciones. Por favor realizarle énfasis al colaborador que la información mencionada anteriormente la debe presentar física.*
- *Copia de las recomendaciones o restricciones prescritas por los médicos tratantes al indicar que no amerita más incapacidad y procede a su reintegro, así como la historia clínica de esa valoración.*
- *Copia del concepto de rehabilitación realizado por la EPS o ARL, si lo tiene.*
- *Concepto de medicina laboral de la EPS o ARL sobre recomendaciones, restricción o copia de sus valoraciones, si lo tiene.*
- *Copia de los dictámenes de calificación de origen o pérdida de capacidad laboral por la patología motivo de la incapacidad, si se ha realizado dicho trámite.*

Requisitos que debe aportar la empresa:

- *Copia del estudio de puesto de trabajo o análisis del puesto de trabajo que desarrollaba el trabajador o el profesiograma del cargo previo a la incapacidad y copia del estudio de puesto de trabajo o análisis del puesto de trabajo en el cual la empresa considera debe ubicarse al terminar la incapacidad*
- *Profesiograma o Perfil del Cargo.*
- *Si se considera que existe alguna condición de salud o de desempeño laboral de difícil manejo y que la Empresa requiere ser muy cuidadosa con el alcance de la evaluación y el manejo de la información, para orientar de manera directa al médico, puede mandar un correo a medicinalaboral@procaresalud.com con copia a coordinacionmedica@procaresalud.com y direccionmedica@procaresalud.com*

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

1. Para el caso de MEDICINAL LABORAL, el trabajador deberá presentar copia de toda su Historia Clínica del evento por el cual se solicita ser evaluado. En caso de no presentar dicha información de manera clara y completa, NO será evaluado y se re-programará su cita según disponibilidad.
2. La utilización de los elementos como foto y huella se realiza para garantizar la identidad del usuario, condición que como IPS de Seguridad y Salud en el Trabajo debemos hacer. Por lo tanto, si un usuario se niega a que le tomen foto y huella, o no firma el consentimiento informado o no autoriza el tratamiento de sus datos personales, no será atendido.
3. La Resolución 2346 de 2007 establece: ARTÍCULO 8o. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica que sea realizada.
4. La Empresa Cliente es la responsable de manejar el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, lo cual incluye la exigencia del cumplimiento de las normas, reglamentos y aspectos técnicos definidos en el SG-SST de la Empresa y del Sistema General de Riesgos Laborales y proceder de acuerdo con lo definido en el Artículo 91 de sanciones del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto-Ley 2150 de 1995.
5. Si el trabajador se niega a firmar la Historia Clínica Ocupacional, esta no tiene validez y por lo tanto se anula y no habrá lugar a entregarle copia de la misma.

Normatividad soporte: Resolución 2346 de 2007 art. 8°, Resolución 1995 de 1999 (Regulación Historia Clínica General), Resolución 2546 de julio 2 de 1998 (contenidos mínimos de información que debe contener el registro específico de HC), Decreto 1072 de 2015 que ampara la recolección de datos de parte nuestra con la finalidad de realización de la Historia Clínica en el marco del SG-SST.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá informar al colaborador que, en caso de que requiera o solicite copia de su historia clínica, Procare hará su entrega máximo en tres (3) días hábiles.

Agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Cordialmente,

Dirección Medica
Unidad de Medicina Laboral
Sede Santa Mónica – VIP
Procare Salud Ocupacional IPS SAS

PROCARE SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
Sede Versalles: Calle 20 Norte # 5N – 07
PBX. 4899941 móvil 3163273739
Sede Santa Mónica: Calle 26 Norte # 6N – 55
PBX. 4862971 móvil 3012562190
www.procaresalud.com

